



Instituto
Nacional de
Comercialización Agrícola

OFICIO GG-146-2024

Bárcena, Villa Nueva, 09 de abril de 2024

Doctor
Frank Helmuth Bode Fuentes
Contralor General de Cuentas
Su Despacho



Estimado Doctor Bode:

A las 9:50 Hrs. Letras [Signature]

Con base en el artículo 41 del Decreto 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y artículo 44 del Acuerdo Gubernativo 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto", se traslada el expediente en el cual fue aprobada la modificación presupuestaria número 01-2024, por la cantidad de trescientos cincuenta mil quetzales exactos (Q.350,000.00), para su conocimiento.

Con la aplicación de esta modificación, por sus características de igualdad entre los débitos y créditos, tanto en los renglones como en las fuentes de financiamiento, no se afecta el techo presupuestario vigente para el año 2024, tampoco afecta la programación de metas físicas institucionales.

Se adjunta comprobante de modificación presupuestaria 01-2024 operado en el SICOIN WEB, así como la documentación de soporte correspondiente. Se adjuntan 19 folios incluyendo el presente.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,

Ing. Juan Antonio Calderón Rosales
Gerente General



C.c. Archivo



Instituto
Nacional de
Comercialización Agrícola



OFICIO GG-147-2024

Bárcena, Villa Nueva, 09 de abril de 2024

Excelentísimo Señor Presidente de Congreso de la Republica de Guatemala:

Con base en el artículo 41 del Decreto 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y artículo 44 del Acuerdo Gubernativo 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto", se traslada el expediente en el cual fue aprobada la modificación presupuestaria número 01-2024, por la cantidad de trescientos cincuenta mil quetzales exactos (Q.350,000.00), para su conocimiento.

Con la aplicación de esta modificación, por sus características de igualdad entre los débitos y créditos, tanto en los renglones como en las fuentes de financiamiento, no se afecta el techo presupuestario vigente para el año 2024, tampoco afecta la programación de metas físicas institucionales.

Se adjunta comprobante de modificación presupuestaria 01-2024 operado en el SICOIN WEB, así como la documentación de soporte correspondiente. Se adjuntan 19 folios incluyendo el presente.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,

Ing. Juan Antonio Calderón Rosales
Gerente General



Excelentísimo
Señor Presidente del Congreso de la República de Guatemala
Nery Abilio Ramos y Ramos
Su Despacho

C.c. Archivo



Instituto
Nacional de
Comercialización Agrícola

OFICIO GG-148-2024

Bárcena, Villa Nueva, 09 de abril de 2024

Licenciada

Blanca Margarita Ibáñez Cabrera

Directora Técnica de Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas -MFP-

Su Despacho

2024-24484
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO

10 ABR 2024

Firma:  Hora: 24484 9:22
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Estimada Licenciada Ibáñez:

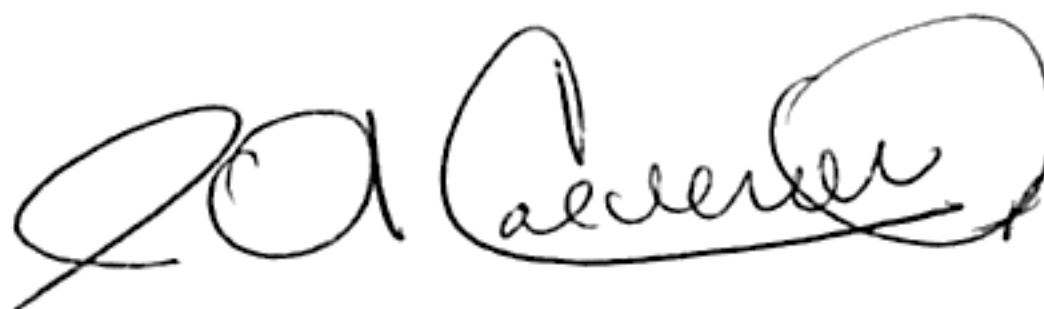
Con base en el artículo 41 del Decreto 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y artículo 44 del Acuerdo Gubernativo 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto", se traslada el expediente en el cual fue aprobada la modificación presupuestaria número 01-2024, por la cantidad de trescientos cincuenta mil quetzales exactos (Q.350,000.00), para su conocimiento.

Con la aplicación de esta modificación, por sus características de igualdad entre los débitos y créditos, tanto en los renglones como en las fuentes de financiamiento, no se afecta el techo presupuestario vigente para el año 2024, tampoco afecta la programación de metas físicas institucionales.

Se adjunta comprobante de modificación presupuestaria 01-2024 operado en el SICOIN WEB, así como la documentación de soporte correspondiente. Se adjuntan 19 folios incluyendo el presente.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,



Ing. Juan Antonio Calderón Rosales
Gerente General



C.c. Archivo



Instituto
Nacional de
Comercialización Agrícola

LA INFRASCRITA SECRETARIA DE GERENCIA GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA - INDECA -

**** CERTIFICA ****

HABER TENIDO A LA VISTA LAS HOJAS MÓVILES DEL ACTA DE JUNTA DIRECTIVA CERO UNO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (01-2024), DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (25/03/2024) DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA -INDECA- AUTORIZADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, CON REGISTRO NÚMERO L DOS, CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (L2 56,136) EN LA QUE A FOLIO CERO CERO CERO NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (000972), Y FOLIO CERO CERO CERO NOVECIENTOS SETENTA Y TRÉS (000973) APARECE LA RESOLUCIÓN JD GUION CERO UNO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (JD-01-2024) QUE LITERALMENTE DICE:

RESOLUCIÓN JD-01-2024

25 de marzo de 2024

LA JUNTA DIRECTIVA

DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA

CONSIDERANDO:

Que Según Acuerdo Gubernativo No. 295-2023, fue aprobado el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2024) del INDECA, en el cual los saldos vigentes a la presente fecha de algunos renglones se consideran insuficientes, para cubrir las diversas necesidades institucionales, para el presente periodo fiscal.

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar una modificación presupuestaria por la cantidad de: trescientos cincuenta mil quetzales exactos, (Q.350,000.00), para cubrir las necesidades presupuestarias en los renglones de gasto: 136 "Reconocimiento de gastos", 239 "Otros textiles y vestuario", 261 "Elementos y compuestos químicos", 292 "Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal", 295 "Útiles menores, suministro e instrumental médico-quirúrgicos de laboratorio y cuidado de la salud", 299 "Otros materiales y suministros", 322 "Mobiliario y equipo de oficina" y 328 "Equipo de cómputo".



CONSIDERANDO:

Que según Dictamen Financiero-Planificación 01-2024 de fecha cuatro de marzo del dos mil veinticuatro (04/03/2024), existe la disponibilidad presupuestaria en los renglones de gasto: 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" y 171 "Mantenimiento y reparación de edificios" de la fuente de financiamiento 21 "Ingresos tributarios IVA Paz" y 197 "Servicios de vigilancia" de la fuente de financiamiento 32 "Disminución de caja y bancos de ingresos propios", asimismo en dicho dictamen, se concluye que la modificación en el monto de los renglones presupuestarios no afecta el techo del presupuesto vigente del INDECA, ni las metas institucionales.

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen de Asesoría Jurídica AJ-001-2024-KEAL/kfcr de fecha siete de marzo del año dos mil veinticuatro 07/03/2024 dictamina que el expediente que contiene la Modificación Presupuestaria 01-2024, cumple con la normativa legal vigente, en materia de presupuesto, contiene las justificaciones del caso, así como identifica claramente las fuentes de su financiamiento.

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y con base en los artículos 13 numerales 4,17 y 20 numeral 7 inciso a. del Decreto número 101-70 del Congreso de la República "Ley Orgánica del INDECA", artículo número 41 del Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" artículo número 44 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número 540-2013 y punto quinto del Acta de Junta Directiva número 01-2024.

RESUELVE:

- I. Aprobar la modificación presupuestaria solicitada por la Gerencia General del INDECA por la cantidad de: trescientos cincuenta mil quetzales exactos, (Q.350,000.00), como se muestra a continuación:



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01-2024

REN	FF	PRO	DESCRIPCIÓN	DÉBITOS Q.	CRÉDITOS Q.
029	21	11	Otras remuneraciones de personal temporal	150,000.00	
171	21	11	Mantenimiento y reparación de edificios	100,000.00	
197	32	11	Servicios de vigilancia	100,000.00	
136	21	11	Reconocimiento de gastos		25,000.00
239	21	11	Otros textiles y vestuario		15,000.00
261	21	11	Elementos y compuestos químicos		40,000.00
292	21	11	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal		20,000.00
295	21	11	Útiles menores, suministro e instrumental médico-quirúrgicos de laboratorio y cuidado de la salud		20,000.00
299	21	11	Otros materiales y suministros		130,000.00
322	32	11	Mobiliario y equipo de oficina		50,000.00
328	32	11	Equipo de cómputo		50,000.00
				350,000.00	350,000.00

- II. Autorizar a la Gerencia General, la gestión del registro y aprobación, de la presente modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada para Entidades Descentralizadas -SICOINDES- y en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, e informar de lo actuado a las instancias correspondientes, quedando bajo la responsabilidad de la administración del INDECA la ejecución del presupuesto, observando para el efecto las normas emitidas por los entes rectores en materia presupuestaria, debiendo hacer uso responsable y transparente de los recursos.
- III. **VIGENCIA:** La presente Resolución cobra vigencia a partir del día de hoy veinticinco de marzo del año dos mil veinticuatro (25/03/2024).
- IV. **COMUNÍQUESE:**



Instituto
Nacional de
Comercialización Agrícola

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE SE EXTIENDE LA PRESENTE EN CUATRO HOJAS TAMAÑO CARTA CON EL MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, A NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CERTIFICÓ:


Claudia Patricia Colindres Mijangos
SECRETARIA DE GERENCIA




Vo. Bo. Ing. Agr. Juan Antonio Calderón Rosales
GERENTE GENERAL



Justificaciones Modificación Presupuestaria No. 01-2024

Según Acuerdo Gubernativo No. 295-2023, fue aprobado el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2024 del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola - INDECA- por la suma de Q.19,500,000.00, el saldo disponible a la presente fecha de algunos renglones presupuestarios se considera insuficiente para realizar las diversas operaciones institucionales, por lo que es necesario una modificación presupuestaria, tomando en consideración las justificaciones siguientes:

Renglón 136 "Reconocimiento de gastos": Es importante la habilitación y financiamiento de este renglón, derivado que el personal que presta servicios técnicos o profesionales bajo el renglón 029 "Personal temporal", realiza actividades de campo en diferentes bodegas de la institución y es necesario otorgarle recursos financieros para sufragar gastos de alimentación, hospedaje y otros gastos conexos, se contempla la cantidad de Q. 25,000.00 tomando en cuenta un aproximado de 15 días por colaborador durante el año, existiendo actualmente cuatro colaboradores bajo el renglón 029 "Personal temporal".

Renglón 239 "Otros textiles y vestuario": Es importante la habilitación y financiamiento de este renglón tomando en cuenta que en el plan de compras de la Dirección de Logística se tiene proyectado adquirir 50 chalecos de seguridad, para uso del personal de las bodegas propiedad de la institución, los cuales se encuentran considerados en este rubro en el catálogo de insumos, el precio aproximado es de Q. 300.00 cada uno dando un total de Q. 15,000.00.

Renglón 261 "Elementos y compuestos químicos": Considerando la programación de gastos de la Dirección de Logística se pudo identificar que es necesario reforzar este renglón para contar con disponibilidad presupuestaria para realizar las compras que permitan la existencia de los productos químicos tales como: 27 cubetas de aceite mineral con un precio aproximado de Q. 900.00 cada una, 60 galones de adherente para nebulización con un costo estimado de Q. 125.00 cada uno, 65 litros de diclorvos con un monto promedio de Q.350.00 cada litro, entre otros, los cuales son indispensables para algunas tareas de las bodegas, por lo que se calculan Q. 40,000.00 a reforzar considerando que actualmente se cuenta con Q. 31,778.54 disponibles, dado que este renglón sirve de

complemento para la compra de insumos para fumigación, por lo que es necesario contar con disponibilidad presupuestaria suficiente.

Renglón 292 "Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal": Tomando en cuenta la programación de gastos en insumos de limpieza de la Dirección de Logística, tales como desinfectante, detergente, trapeadores, limpiadores, etc., es necesario reforzar este renglón con un estimado de Q. 20,000.00 para contar con los fondos suficientes y abastecer de insumos a las bodegas para cumplir con el mantenimiento y limpieza óptima de las instalaciones, actualmente se cuenta con disponibilidad de Q. 18,525.00 de los cuales ya existen procesos de compra por cubrir y contar con disponibilidad presupuestaria para otras compras incluidas en este renglón que se puedan dar más adelante.

Renglón 295 "Útiles menores, suministro e instrumental médico-quirúrgicos de laboratorio y cuidado de la salud": Como parte del plan de salud y seguridad ocupacional implementado en la institución es conveniente reforzar este renglón con un monto estimado de Q. 20,000.00, lo cual permitirá suministrar productos médicos básicos como algodón, vendas, micropore, guantes, gasas, mascarillas quirúrgicas y mascarillas antigás especiales utilizadas en bodegas para realizar las fumigaciones, con la finalidad de contar con insumos que permitan la respuesta inmediata ante algún incidente menor y prevenir cualquier afección a la salud de los colaboradores.

Renglón 299 "Otros materiales y suministros": Tomando como base la ejecución 2023 y la programación de gastos 2024 es importante reforzar el renglón, considerando que será necesaria la compra de 400 trajes de seguridad con un monto aproximado de Q. 45.25 cada uno, 25 arnés a Q. 950.00 cada uno, 20 orejeras protectoras a Q. 45.00 cada uno, 50 brochas a Q. 50.00 cada una, 30 lijas Q. 10.00 cada una, 86 cajas de trampas adhesivas para roedores Q. 1,000.00 cada caja, entre otros clasificados según el catálogo de insumos en este renglón, los cuales son utilizados principalmente en bodegas para el adecuado manejo y preservación de los alimentos almacenados, según la estimación realizada se debe ajustar el renglón con Q. 130,000.00 para tener disponible un total de Q. 148,773.20, de los cuales ya existen procesos de compra y se debe contar con disponibilidad presupuestaria para otras eventuales necesidades de adquisición de insumos.

Renglón 322 “Mobiliario y equipo de oficina”: Se debe reforzar este renglón tomando en cuenta que se ve necesario renovar y equipar las bodegas, para lo cual se tiene contemplada la compra de 12 escritorios de oficina a un costo promedio de Q. 2,000.00 y 24 sillas ejecutivas ergonómicas a un precio estimado de Q. 1,000.00, entre otros que se encuentran en proceso de compra, con la finalidad de contar con un ambiente óptimo para efectuar sus actividades, el monto calculado para reforzar el renglón es de Q. 50,000.00.

Renglón 328 “Equipo de cómputo”: Derivado de la programación de gastos estipulado por el departamento de computo para el periodo 2024 en este renglón, es importante reforzarlo con Q. 50,000.00 derivado que se tiene en proceso de compra 10 computadoras de escritorio a Q. 12,000.00 cada una aproximadamente y 1 portátil (laptop) a Q. 13,000.00 según estimación de precio de mercado, tomando en cuenta que por su vida útil los actuales ya no están en estado óptimo para las labores, así como la adquisición de un servidor para oficinas centrales, ups e impresoras para las bodegas.



Licda. Leticia Andreína Juárez Santizo
Encargada de Presupuesto





Dictamen Financiero-Planificación 01-2024
Modificación Presupuestaria 01-2024
04 de marzo del año 2024

Antecedentes:

Según Acuerdo Gubernativo No. 295-2023, fue aprobado el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2024 del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola - INDECA- por la suma de Q.19, 500,000.00.

De acuerdo a la programación presentada por las direcciones que conforman el INDECA, se realizó un análisis, en el cual se evaluaron los diferentes renglones presupuestarios con los saldos vigentes, para establecer si cubren los requerimientos básicos para el ejercicio fiscal vigente, determinándose que es importante habilitar y/o financiar los renglones de gasto: 136 "Reconocimiento de gastos", 239 "Otros textiles y vestuario", 261 "Elementos y compuestos químicos", 292 "Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal", 295 "Útiles menores, suministro e instrumental médico-quirúrgicos de laboratorio y cuidado de la salud", 299 "Otros materiales y suministros", 322 "Mobiliario y equipo de oficina" y 328 "Equipo de cómputo".

Análisis:

Para cubrir las necesidades de los renglones antes mencionados, se determinó que existe la disponibilidad presupuestaria en los renglones de gasto: 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" y 171 "Mantenimiento y reparación de edificios", de la fuente de financiamiento 21 "Ingresos tributarios IVA Paz" y 197 "Servicios de vigilancia" de la fuente de financiamiento 32 "Disminución de caja y bancos de ingresos propios", para cubrir las necesidades institucionales identificadas inicialmente.

Por las causas expuestas anteriormente, se propone una modificación presupuestaria por la cantidad de: trescientos cincuenta mil quetzales exactos, (Q.350,000.00). De acuerdo a la estructura siguiente:

REN	FF	PRO	DESCRIPCIÓN	DEBITOS Q.	CREDITOS Q.
029	21	11	Otras remuneraciones de personal temporal	150,000.00	
171	21	11	Mantenimiento y reparación de edificios	100,000.00	
197	32	11	Servicios de vigilancia	100,000.00	
136	21	11	Reconocimiento de gastos		25,000.00
239	21	11	Otros textiles y vestuario		15,000.00
261	21	11	Elementos y compuestos químicos		40,000.00
292	21	11	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal		20,000.00
295	21	11	Útiles menores, suministro e instrumental médico-quirúrgicos de laboratorio y cuidado de la salud		20,000.00
299	21	11	Otros materiales y suministros		130,000.00
322	32	11	Mobiliario y equipo de oficina		50,000.00
328	32	11	Equipo de cómputo		50,000.00
				350,000.00	350,000.00

Dictamen:

Expuesta y analizada la información anterior, se concluye que, la modificación (créditos y débitos) en el monto de los renglones presupuestarios, no afecta el techo del presupuesto vigente del INDECA, debido a que los renglones de gasto son de un mismo programa y los créditos y débitos suman igual. Así mismo, la modificación propuesta no afecta las metas institucionales porque los renglones de gasto 029 "Otras remuneraciones de personal, 171 "Mantenimiento y reparación de edificios" y 197 "Servicios de vigilancia", no tienen incidencia directa en la ejecución de las metas programadas y cuentan con fondos suficientes para financiar la modificación presupuestaria.

Por lo anteriormente expuesto, la modificación presupuestaria 01-2024, es viable y cumple con los requisitos de ley, los cuales se encuentran normados en la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97, capítulo III del régimen presupuestario de las Entidades Descentralizadas y Autónomas, artículo No. 41, y el Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, capítulo VIII, artículo 44, presupuesto de las entidades descentralizadas y autónomas, por lo cual no tenemos ningún inconveniente en recomendar su aprobación por parte de la honorable Junta Directiva del INDECA.



Licda. Leticia Andreína Juárez Santizo
Encargada de Presupuesto



Vo.Bo. MA Carlos Antonio Ramírez Peralta
Director Financiero



Vo.Bo. MSc. Julio Salvador Chinchula Salazar
Director de Planificación, Seguimiento y
Evaluación



ASESORIA JURIDICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA – INDECA-, Bárcena, Villa Nueva, siete de marzo del año dos mil veinticuatro.

ASUNTO: El Ingeniero Juan Antonio Calderón Rosales, Gerente General de INDECA, por medio de OFICIO GG-091-2024 de fecha 07 de marzo de 2024, solicita se emita dictamen jurídico sobre expediente de la Modificación Presupuestaria 01-2024.

DICTAMEN AJ-001-2024/KEAL/kfcr.

Respetuosamente vuelva el presente expediente a conocimiento del Ingeniero Juan Antonio Calderón Rosales, Gerente General y Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA –INDECA-, permitiéndome **INFORMAR y DICTAMINAR** de la manera siguiente:

1. INFORMACION:

- I) El Gerente General del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola –INDECA-, por medio del Oficio GG-091-2024, de fecha siete de marzo del año dos mil veinticuatro, solicita se emita Dictamen Jurídico sobre expediente que contiene la Modificación Presupuestaria 01-2024, para el efecto adjunta las justificaciones de la modificación presupuestaria 01-2024, Dictamen Financiero Planificación 01-2024 y el Proyecto de Resolución de aprobación de la Modificación Presupuestaria 01-2024, de la Junta Directiva del INDECA.
- II) La Encargada de Presupuesto de la Dirección Financiera, expone las justificaciones para la solicitud de la respectiva modificación presupuestaria, indicando que el saldo disponible a la presente fecha de algunos renglones presupuestarios es insuficiente para realizar las diversas operaciones institucionales, por lo que es necesario una modificación de los siguientes renglones:
 - Renglón 136 “Reconocimiento de gastos”
 - Renglón 239 “Otros Textiles y vestuarios”

- Renglón 261 “Elementos y compuestos químicos”
- Renglón 292 “Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal”
- Renglón 295 “Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos de laboratorio y cuidado de la salud”
- Renglón 299 “Otros materiales y suministros”
- Renglón 322 “Mobiliario y Equipo de oficina y
- Renglón 328 “Equipo de cómputo”

III) Por medio del Dictamen Financiero-Planificación número 01-2024, Modificación Presupuestaria 01-2024, de fecha 04 de marzo del presente año, la Dirección Financiera y de Planificación en conjunto, considera que la modificación (créditos y débitos) en el monto de los renglones presupuestarios, no afectan el techo presupuestario vigente del INDECA, debido a que los renglones de gasto son de un mismo programa y los créditos y débitos suman igual y asimismo no afectan las metas institucionales. Por lo que la misma es viable y cumple con los requisitos de ley.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE:

Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala).

CAPITULO III

Régimen Presupuestario de las Entidades Descentralizadas y Autónomas

Artículo 41. Modificaciones y transferencias presupuestarias. Las modificaciones y transferencias de los presupuestos de las entidades descentralizadas se realizarán de la siguiente manera:

- a) ...
- b) Por medio de resolución o acuerdo, emitido por la máxima autoridad institucional, cuando las modificaciones y transferencias ocurran dentro de un mismo organismo, dependencia o entidad descentralizada.
- c) ...

Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto (Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 del Ministerio de Finanzas Públicas)

Artículo 41. Modificaciones y Transferencias Presupuestarias.

...Todas las modificaciones presupuestarias deberán estar debidamente justificadas y cumplirán con las normas, procedimientos y manuales vigentes del Ministerio de Finanzas Públicas.

Las entidades autónomas establecerán sus propios sistemas de modificaciones y transferencias presupuestarias.

OTRA LEGISLACIÓN APLICABLE:

Ley Orgánica del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-, Decreto Número 101-70 del Congreso de la República de Guatemala.

- I. **Artículo 1o.- Creación-** Con carácter de entidad estatal descentralizada y autónoma, personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, se crea el Instituto Nacional de Comercialización Agrícola...”
- II. **Artículo 7o.- Órganos Superiores.** Los órganos superiores del INDECA son:
 1. La Junta Directiva
 2. La Gerencia General
- III. **Artículo 13. Atribuciones.** La Junta Directiva es la autoridad máxima del INDECA, en consecuencia, le corresponde la planificación dirección y coordinación de sus actividades, para cuyos fines se le asignan las atribuciones siguientes:
 13. Modificar, de conformidad con la ley, los programas del INDECA para adecuarlos a sus objetivos cuando hayan cambiado las condiciones en que se fundamentaron.
- IV. **Artículo 20. Atribuciones.** El gerente general, además de las consignadas en esta ley, tiene las atribuciones siguientes:
 7. Someter a la consideración de la Junta Directiva:
 - a. Los proyectos de presupuesto anual de ingresos y gastos de la Institución, así como de las modificaciones que sea necesario hacer durante el ejercicio financiero correspondiente.

3. ANALISIS JURÍDICO:

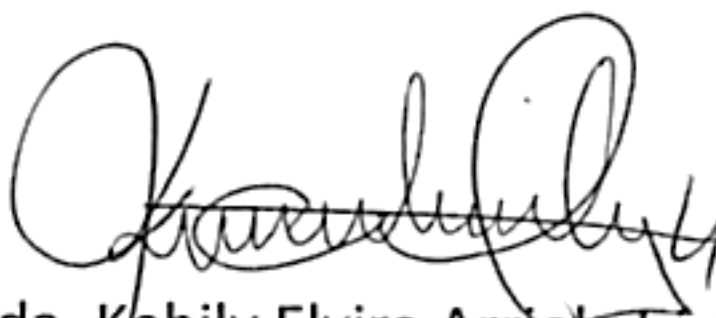
En el presente caso, ha sido presentada la solicitud del Gerente General y Representante Legal del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola –INDECA-, relativa a emitir dictamen jurídico sobre el expediente de Modificación Presupuestaria 01-2024. Esta Asesoría Jurídica en relación con lo dictaminado por las Direcciones Financieras y de Planificación del INDECA y la ley vigente aplicable, recomiendan a la Honorable Junta Directiva de la institución, autorizar la Modificación Presupuestaria 01-2024, *por un monto de: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 350,000.00)*, para reforzar y readecuar los renglones presupuestarios que no cuentan con recursos suficientes, como lo recomienda y justifica la Encargada de Presupuesto y que dicha transferencia se efectúe de los renglones que si cuentan con recursos presupuestarios suficientes como lo dictaminan las Direcciones Financiera y de Planificación en su Dictamen Financiero-Planificación 01-2024, Modificación Presupuestaria 01-2024, ya que la readecuación de los mismos no afecta el techo presupuestario vigente para el presente ejercicio fiscal y tampoco afecta las metas institucionales.

4. DICTAMEN:

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, y lo que para el efecto preceptúa el artículo 3 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, Decreto Número 119-96 del Congreso de la República de Guatemala, esta Asesoría Jurídica se permite dictaminar de la siguiente manera:

- I. Que el expediente que contiene la Modificación Presupuestaria 01-2024, cumple con la normativa legal vigente, en materia de presupuesto, contiene las justificaciones del caso, así como identifica claramente las fuentes de su financiamiento.
- II. Que la autorización para la realización de la Modificación Presupuestaria 01-2024 deberá constar en Resolución de la Honorable Junta Directiva de este instituto, para el efecto se recomienda utilizar el proyecto de resolución propuesto por la Gerencia General del INDECA.

Respetuosamente,


Licda. Kehily Elvira Arriola López
Asesor Jurídico
INDECA



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION					
21100078-000-00	INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA (INDECA)	9	4	2,024			
		DIA	MES	AÑO			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO	No. DOCUMENTO		
2	RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA	JD-01-2024		25	3	2,024	1
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
21100078-11-00-000-001-000-029-0115-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-150,000.00	-150,000.00
21100078-11-00-000-002-000-171-0115-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-100,000.00	-100,000.00
21100078-11-00-000-002-000-197-0115-32-0000-0000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-100,000.00	-100,000.00
TOTAL ==>		-350,000.00	-350,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
21100078-11-00-000-002-000-136-0115-21-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	25,000.00	25,000.00
21100078-11-00-000-002-000-239-0115-21-0000-0000	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	15,000.00	15,000.00
21100078-11-00-000-002-000-261-0115-21-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	40,000.00	40,000.00
21100078-11-00-000-002-000-292-0115-21-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO P.	20,000.00	20,000.00
21100078-11-00-000-002-000-295-0115-21-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	20,000.00	20,000.00
21100078-11-00-000-002-000-299-0115-21-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	130,000.00	130,000.00
21100078-11-00-000-002-000-322-0115-32-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	50,000.00	50,000.00
21100078-11-00-000-002-000-328-0115-32-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	50,000.00	50,000.00
TOTAL ==>		350,000.00	350,000.00

DESCRIPCION:	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01-2024
--------------	-------------------------------------

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
9	4	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
21100078-000-00	INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA (INDECA)	9	4	2,024
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
2	RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA	JD-01-2024		25 3 2,024
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
1				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ	-250,000.00		250,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-250,000.00		250,000.00	
0000		-250,000.00		250,000.00
32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	-100,000.00		100,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-100,000.00		100,000.00	
0000		-100,000.00		100,000.00
TOTAL		-350,000.00		350,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-350,000.00	250,000.00
	ADMINISTRACIÓN	-350,000.00	250,000.00
INVERSIÓN FÍSICA		0.00	100,000.00
	INVERSIÓN FÍSICA	0.00	100,000.00
TOTAL:		-350,000.00	350,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01-2024

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
9	4	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
21100078-000-00	INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA (INDECA)	9	4	2,024
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
2	RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA	25	3	2,024
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		1		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-350,000.00	350,000.00
	50700	Otras Actividades Económicas y Financieras	-350,000.00	350,000.00
		50701 Comercio, distribución, almacenamiento y depósito	-350,000.00	350,000.00
TOTAL:			-350,000.00	350,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - MANEJO DE ALIMENTOS	-350,000.00	350,000.00
TOTAL:	-350,000.00	350,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ==>

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01-2024

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
9	4	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION								
21100078-000-00	INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA (INDECA)	9	4	2,024						
		DIA	MES	AÑO						
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO			FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO		
2	RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA	JD-01-2024			25	3	2,024	1		
					DIA	MES	AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01-2024

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

INSTITUTO NACIONAL DE
COMERCIALIZACION AGRICOLA
DIRECCION FINANCIERA

[Firma]

[Firma]

FECHA DE APROBACION		
9	4	2,024
DIA	MES	AÑO

INSTITUTO NACIONAL DE
COMERCIALIZACION AGRICOLA
GERENCIA GENERAL